Informe secretarial. Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintitres (2023), al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario No. 2021-132, informando que la demandada allegó contestación de la demanda. Sirvase Proveer.

HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que dentro del presente proceso no milita el acta de notificación a la demandada **Sociedad Plantar Futuro Inversiones S.A.S**., sin embargo, obra contestación de la demanda elevado por la respectiva apoderada de la pasiva.

Atendiendo los lineamientos preceptuados en el artículo 301 del C.G.P.1, se **TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la **Sociedad Plantar Futuro Inversiones S.A.S**., del auto admisorio adiado 28 octubre de 2022.

2.-Ahora bien, revisada la contestación de la demanda presentada por la demandada, se encuentra que fue presentada en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la demandada **SOCIEDAD PLANTAR FUTURO INVERSIONES S.A.S**.

3.-Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada **Diana Marcela Cascavita Morantes,** identificada con C.c. N°. 1.019.096.023 y T.P. N° 321.020 del C. S. de la J., como apoderada principal de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el plenario

4.- Ahora, en aras de darle continuidad al trámite procesal, el Despacho procederá a **REMITIR EL EXPEDIENTE** al Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo 1 del Acuerdo No. CSJBTA23-015 del 22 de marzo de 2023.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

AFRB

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 14/11/2023

Por ESTADO **N° 126** de la fecha fue notificado el auto anterior.

HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario